

MARP/jup/gtd

Marta Alvarez-Requejo Pérez
Vicesecretaria General

CERTIFICA:

Que el Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2016, adoptó, al punto 2º del Orden del Día, el siguiente acuerdo:

PUNTO 2º: PROPUESTA DE ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL REVISADO Y ACTUALIZADO POR LA FEMP.

El Pleno conoce la propuesta de la Presidencia que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“Las Entidades Locales deben redoblar sus esfuerzos por restablecer el valor del ejercicio de la política local y recuperar la confianza de los ciudadanos, explicando y haciendo visibles los valores de la actividad pública. Con este propósito, la FEMP ha revisado y actualizado su Código de Buen Gobierno, que elaboró en el año 2009 y que ahora se ha adecuado a la nueva legislación sobre la materia y a las demandas ciudadanas

El nuevo Código surge en un escenario económico, social y político en el que la ciudadanía manifiesta un alto grado de desconfianza respecto de la política, las instituciones y los responsables públicos. La FEMP es consciente de esta situación y cree que se puede revertir y convertirla en una “oportunidad”, como “motor para la profundización democrática”. Para ello, es necesario que los Gobiernos Locales realcen los valores públicos, los estándares de conducta y la actitud ética de los cargos públicos y de los directivos locales.

En dicho contexto, la revisión del Código de Buen Gobierno de la FEMP resulta una herramienta adecuada a tal fin, reforzada por la existencia de un nuevo marco jurídico integrado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, las normas autonómicas en la materia y la Ordenanza Tipo de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de la FEMP.

Siguiendo la línea del aprobado en 2009, el nuevo Código mantiene una estructura sencilla donde se apuntan las líneas estratégicas para la adecuada gestión pública local desde la consideración del buen gobierno, sentando las bases para el desarrollo posterior de cada una de ellas.

Así, tras la definición de sus ámbitos objetivo y subjetivo, se incorporan los principios del buen gobierno local, definiendo aquellos sujetos afectados por las declaraciones contenidas en el mismo y la finalidad a que obedece en su suscripción. El contenido sustancial se articula en torno a cinco ejes: estándares de conducta para la mejora de la democracia local, compromisos éticos en materia de conflictos de intereses, régimen de incompatibilidades y retribuciones, relaciones entre cargos electos y empleados públicos y medidas para la mejora de la democracia participativa.

En consecuencia, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO:

La Diputación Provincial de Cádiz acuerda adherirse al Código de Buen Gobierno Local, aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP el 24 de marzo de 2015. ”

También conoce el Pleno el dictamen emitido en sentido favorable a la propuesta transcrita por la Comisión Informativa Permanente de Presidencia en la sesión celebrada por la misma el día 22 de junio de 2016.

Código Seguro De Verificación:	decWFnjGPac+L6ASMUq8Gw==	Fecha	07/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Amaya León		
	Marta Alvarez Requejo Perez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/decWFnjGPac+L6ASMUq8Gw==	Página	1/2





Sometido el asunto a votación el Pleno, por unanimidad, acuerda hacer suya la Propuesta anteriormente transcrita y, en consecuencia, aprobarla en todos sus términos.

Y para que conste y surta sus efectos expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno de la Diputada Delegada de Sociedad de la Información con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del ROF, de no hallarse aprobada el Acta y los términos que resulten de la misma.

Vº. Bº.

La Diputada Delegada de Sociedad de la Información

Código Seguro De Verificación:	decWFnjGPaC+L6ASMUg8Gw==	Fecha	07/07/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Elena Amaya León		
	Marta Alvarez Requejo Perez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/decWFnjGPaC+L6ASMUg8Gw==	Página	2/2

